DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DOCUMENTAL EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (CONTR.: 2025 49533)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Rocío Cayuelas Porras, como órgano de contratación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Directora General de la misma, autorizada para este acto por el Decreto 219/2023 de fecha 5 de septiembre, y en virtud de la competencia atribuida conforme al artículo 14.2 g del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y 118 y siguientes del Reglamento interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/ Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

De otra parte, D. Manuel Muñoz Leal, con D.N.I. ***5372**[2], actuando en nombre y representación de GENERAL MACHINE TECHNOLOGY, S.L., con N.I.F. B91509281según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Álvaro Rico Gamir, mediante escritura de fecha 6 de marzo de 2018, bajo el nº 377 de su protocolo y bastanteado por los gabinete jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 18 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Oficina de Gestión Administrativa con fecha 14 de febrero de 2025.

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 24 de febrero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de marzo de 2025, por un presupuesto de licitación que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (279.000,00 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (337.590,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (372.000,00 €), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE de fecha 11 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora General de AVRA de fecha 17 de julio de 2025, a la empresa GENERAL MACHINE TECHNOLOGY, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía en AVRA con fecha 21 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Manuel Muñoz Leal, en nombre y representación de GENERAL MACHINE TECHNOLOGY, S.L se compromete a la realización del contrato "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DOCUMENTAL EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA" (CONTR.: 2025 49533) de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación,y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, así como al cumplimiento del Plan de proyecto y memoria de características técnicas presentadas en su oferta.
c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

"1. La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto a los derechos laborales básicos mediante la exigencia del cumplimiento de los convenios del sector de actividad correspondiente.

2. Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Favorecer la formación en el lugar del trabajo.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo."

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS (160.721,00 €), IVA excluido, y con el resto de características indicadas en su oferta económica, memoria técnica de los productos y plan de proyecto ofertados. A este precio le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (33.751,41 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (194.472,41 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

	% de reparto	2025	2026	2027	2028	TOTAL
9984.01.91.003	40,00%	10.714,73 €	21.429,47 €	21.429,47 €	10.714,73 €	64.288,40 €
9958.90.91.003	60,00%	16.072,10 €	32.144,20 €	32.144,20 €	16.072,10 €	96.432,60 €
Total	**IVA exc.**	**26.786,83 €**	**53.573,67 €**	**53.573,67 €**	**26.786,83 €**	**160.721,00 €**
IVA (21%)		5.625,24 €	11.250,47 €	11.250,47 €	5.625,24 €	33.751,41 €
Total	**IVA inc.**	**32.412,07 €**	**64.824,14 €**	**64.824,14 €**	**32.412,07 €**	**194.472,41 €**
9958.90.10.007	*IVA no ded*	*3.375,14 €*	*6.750,28 €*	*6.750,28 €*	*3.375,14 €*	*20.250,85 €*

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los indicados en su proposición económica que se adjunta al presente formando parte integrante del mismo.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses. El servicio de impresión deberá estar totalmente operativo en el plazo máximo de 2 meses desde el inicio del contrato. Se establece un plazo adicional de 3 meses, tras la fase de transición, para la implantación del software de gestion documental en los dispositivos requeridos

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, GENERAL MACHINE TECHNOLOGY, S.L ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de junio de 2025, una garantía definitiva[5] por importe de OCHO MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.036,05 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410679361, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad tras la finalización del servicio. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.
Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Dña. Susana Rocío Cayuelas Porras DIRECTORA GENERAL DE AVRA	D. Manuel Muñoz Leal APODERADO SOLIDARIO DE GMT S.L.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		13/08/2025 15:38:06	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIzYTIzZDMyYmJjZmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	